



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal N° 12.909).
"2.023 – 40° Aniversario de la Democracia Argentina"

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 19 de noviembre de 2.025

RESOLUCIÓN N° 6.952

VISTO la Ordenanza N° 5.552/89 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO

QUE el Tribunal de Cuentas Municipal posee competencias exclusivas como Órgano de Control, y en razón de su potestad reglamentaria autónoma, puede establecer prerrogativas, derechos y deberes para el personal a su cargo;

QUE mediante Resolución TC N° 6.911 del 02/07/2.025 el Dr. Humberto Oliver, Secretario de Plenario, fue autorizado en Comisión de Servicios para cumplir funciones en el Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE desde entonces las funciones de Secretario de Plenario vienen siendo cumplidas por el Dr. César Alejandro Neri, Secretario de Plenario Adjunto II;

QUE tratándose de funciones de suma importancia, y atento que en los hechos el Dr. Neri viene cumpliendo las mismas con gran dedicación y responsabilidad, resulta justo retribuir al citado profesional su dedicación y trabajo mediante el pago de un adicional por las funciones de Secretario de Plenario que viene desempeñando

QUE, el citado adicional consistirá en el equivalente a la diferencia entre la remuneración correspondiente al cargo de Secretario de Plenario y la remuneración del Secretario de Plenario Adjunto.

QUE de conformidad con lo informado por la Gerencia de Administración, se cuenta con el correspondiente crédito presupuestario para hacer frente a la nueva erogación que por la presente se instituye;

POR ELLO, EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER la percepción de un adicional por cumplimiento de funciones, por parte del Dr. César Alejandro Neri, Secretario de Plenario Adjunto II, consistente en la diferencia entre la remuneración correspondiente al cargo de Secretario de Plenario y la remuneración del Secretario de Plenario Adjunto.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a la Gerencia de Administración de este Organismo, la adopción de los recaudos administrativos y presupuestarios necesarios para la efectiva implementación de la presente decisión plenaria; autorizándola a practicar la liquidación y pago de las mayores erogaciones que resulten por aplicación del artículo precedente.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, notifíquese y cúmplase.

mrf